Municipalidad de Itacurubi del Rosario
Unidad Operativa de Contrataciones

Independencia Nacional N° 730 c/14 de Mayo Telefax: (041) 210 233

INFORME DE EVALUACIÓN

Ref.: Llamado por Contratación Directa denominado CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS CON ID N°: 306.816.-

En la ciudad de Itacurubi del Rosario, República del Paraguay, a los 10 días del mes de junio del año dos mil diez y seis, siendo las 11:40 horas, se reúnen en la sede de la Municipalidad de Itacurubi del Rosario, los miembros del Comité de Evaluación, que son: el Señor Joel Antonio Barreto Giménez, Encargado de Aseo Urbano, y el Señor Enrique Denis Núñez, Administrador, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas dentro del marco de la referencia.

Para el efecto se ha contado con la siguiente documentación:

a) Nota remitida por el Ejecutivo Municipal al Abog. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, con los documentos respaldatorios, comunicando el inicio del referido proceso (expediente digital N° 313.232).
b) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
c) Publicación del Llamado en el Portal de Contrataciones Públicas – ID 306.816.-
d) Acuse de recibo de invitaciones cursadas por la Unidad Operativa de Contrataciones a firmas Proveedoras.
e) Oferta presentada por 1 (una) firma oferente en el marco de referencia
f) Acta de Apertura de Ofertas, redactada por la U.O.C. en fecha03/06/2016.-

Se procede al análisis de los citados documentos:

1) ACTO DE APERTURA

De conformidad al Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nro. 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las ofertas, en el local de la Municipalidad de Itacurubi del Rosario, con los siguientes resultados:

Nº	Empresa Oferente	Oferta Total
1	WM Empresa de Construcciones Civiles, Viales, Industriales & Hidráulicos del Ing. Walter Manuel Molinas Mascareño	138.500.000

2) Documentaciones Requeridas

REQUISITO	WM Empresa de Construcciones Civiles, Viales, Industriales & Hidráulicos
Formulario de Presentación de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente.	Cumple
Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40° y de integridad establecido en el artículo 20°, inciso "W", ambos de la Ley N° 2051/03.	Cumple
Presentación de los documentos que acrediten la representación del firmante de la oferta.	No aplica
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente; 2 ° SEMESTRE AÑO/2015	Cumple

Garantía de mantenimiento de oferta por 30 días.- (5% del Total de la oferta) Póliza.	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple
Constancia de la UOC o Declaración Jurada de conocer el sitio de las obras.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la república del Paraguay.	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple

Se procede conforme lo establece el *Decreto Reglamentario Nº 21909, artículo 61, numeral* 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la Firma ***WM Empresa de Construcciones Civiles, Viales, Industriales % Hidráulicos***, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

3) Según los documentos respaldatorios se encuentra que la Empresa ***WM Empresa de Construcciones Civiles, Viales, Industriales % Hidráulicos*** ha ofertado un monto considerado acorde a los precios de referencia; amparado en la Ley de Contrataciones públicas, es importante aclarar que las calles citadas deben ser pavimentadas con apremio ya que los

terrenos se tornan imposibles de trabajar en tiempos de lluvia obstaculizando más el tránsito, por esta razón se considera que ya es de suma ***Urgencia*** realizar la Contratación.

4) Posteriormente el Comité de Evaluación procedió al análisis en detalle del cumplimiento de otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, etc.

5) En ese sentido igualmente se concluyó que desde el punto de vista técnico relacionado al proyecto, la oferta presentada por la firma "***WM Empresa de Construcciones Civiles, Viales, Industriales % Hidráulicos***", menciona datos que se ajustan a los precios actuales de mercado, motivo por el cual la oferta resulta confiable con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas del Llamado a Contratación Directa Nº 9/2016 para **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS CON ID N°: 306.816**.

6) En resumen el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la empresa "**CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS**", es la propuesta para la adjudicación.

7) En definitiva, por no contar con la cantidad total de oferentes a ser considerados para la evaluación, cumpliendo con los requisitos en estas condiciones, de conformidad al *Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, en concordancia con el Art. 27 de la misma Ley y a la vez considerando el art. 34 de la Ley 2051/03 donde expresa lo siguiente:*
Inciso c: Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate , salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, ***no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Este Comité RESUELVE:

1º) **Recomendar** a la Convocante la Adjudicación del Llamado "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS" a la Oferta presentada por la empresa "WM Empresa de Construcciones Civiles, Viales, Industriales % Hidráulicos", del Señor Walter Manuel Molinas Mascareño cuyo monto asciende a Gs. 138.500.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Ocho Millones Quinientos Mil), según Presupuesto presentado por el oferente, por reunir las exigencias previstas por el Art. 61 inc. 1º del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de Ley 20151/03 "De Contrataciones Públicas".

2º) **Comunicar** al Señor Intendente Municipal el resultado de la Evaluación del respectivo llamado.

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 13:30 horas del día viernes 10 de junio del 2016, firmando el Acta los miembros del Comité de Evaluación en la Institución municipal.

.....
Joel Antonio Barreto Giménez
Miembro Comité de Evaluación

.....
Enrique Denis Núñez
Miembro Comité de Evaluación

COMITÉ DE EVALUACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO